



EDITORIAL

Rommy Alvarez Escudero*
Camilo Arancibia Hurtado**

En el desarrollo de la ciencia en una sociedad plural, la interdisciplinaria constituye un elemento relevante. Así, en el ámbito de las ciencias jurídicas, más allá del esmerado estudio del saber que le es inherente, este progreso se ha proyectado, entre otras materias, en su interacción con la literatura, contribución que permite explorar las profundas repercusiones del derecho en la sociedad² y que se encuentra al centro del movimiento “Derecho y Literatura” surgido en la década de los setenta en Estados Unidos de Norteamérica.

Con el afán de aportar en el reconocimiento y consolidación de esta sugerente cooperación entre el derecho y la literatura en el espacio iberoamericano, presentamos a ustedes el presente número temático en que hemos contado con la valiosa contribución del Dr. (c) Camilo Arancibia Hurtado como editor invitado.

* Doctora en Derecho y Máster en Derecho de Familia por la U. Autónoma de Barcelona, España. Magíster en Derecho por la Pontificia U. Católica de Valparaíso, Chile. Académica e investigadora de la Escuela de Derecho de la Universidad de Valparaíso, Valparaíso, Chile.  0000-0002-0447-6394. Dirección postal: Errazuriz 2120, Valparaíso, Chile. Correo electrónico: revistacs@uv.cl.

** Magister en Derecho por la U. de Chile y Master en Literatura Comparada: Estudios literarios y culturales por la U. Autónoma de Barcelona, España. Doctor (c) en Filosofía por esta última universidad. Profesor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Valparaíso, Valparaíso, Chile.  0000-0001-7484-3068. Dirección postal: Errazuriz 2120, Valparaíso, Chile. Correo electrónico: camilo.arancibia@uv.cl.

2 KIRSTE (2023), p. 150.

El movimiento “Derecho y Literatura” comienza a asentarse lenta, pero progresivamente, en el campo jurídico de Iberoamérica. Expresión de ello son los congresos, publicaciones, cátedras y la labor investigativa sostenida de académicos y académicas que instan por su desarrollo. Este número 85 de la Revista de Ciencias Sociales de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valparaíso se suma a ese esfuerzo colectivo, enmarcado en la denominada “cultura jurídica”. Concepto de extensa trayectoria en la sociología jurídica chilena, como lo atestiguan los trabajos de Agustín Squella ya desde fines de la década de los ochenta, y que hoy permite acoger el análisis de diversos productos culturales que aparecen en el espacio público y que directa o indirectamente pueden ser leídos a la luz del derecho.³ Esto porque un libro, una película, una pintura, una obra de teatro, un podcast, una serie, un álbum de música, entre otros, pueden producir intensas discusiones sobre el rol del derecho y así ayudarnos a comprender el mundo en el que vivimos, esto es, auxiliarnos en el enfrentamiento con la realidad.⁴ En específico, el “Derecho y Literatura” se encarga de escrutar los puentes teóricos y temáticos que existen entre una y otra disciplina con el fin de poner de relieve sus mutuas implicancias, así como sus límites epistemológicos.⁵ Una de las categorías más recurridas en la dogmática de esta disciplina es la del “Derecho en la literatura”, esto es la representación de temas jurídicos en el arte; otra vertiente es la del “Derecho como literatura”, que consiste en analizar los textos jurídicos como si fueran obras literarias;⁶ y, por último, el “Derecho de la literatura”, que se preocupa de las normas que regulan la creación y protección de obras de arte y otras producciones. “Derecho y Literatura”, en resumen, entendido como lo hacía el recordado profesor José Calvo, constituye una disciplina que “es una constante en el pensamiento jurídico” y que recorre “transversalmente la mejor inquietud intelectual por la idea de cultura del

3 HABERMAS (1998).

4 ARENDT (1981).

5 KARAM Y MAGALHÃES (2009).

6 WEISBERG (1989).

Derecho y la más fecunda inspiración de las creaciones literarias”. En una palabra, una “confraternidad estética y crítica”,⁷ de la que dan cuenta los trabajos que conforman esta entrega, que a continuación reseñamos.

El presente número contiene doce artículos de investigación y dos reseñaciones. En primer lugar, Jorge Luis Roggero en su trabajo titulado “Reescribir la historia. *Epoché* y reducción en la literatura argentina reciente”, utiliza las categorías fenomenológicas de la *epoché* y la reducción para, a propósito de dos novelas recientes, reformular los supuestos con los que la literatura fundacional argentina propuso la constitución de la comunidad nacional. En coautoría, Natalia Rueda y Fabio Bartoli en su artículo “Literatura y positivismo jurídico ¿es posible una interacción? Análisis a partir de la experiencia de Hans Kelsen y Andrés Bello”, plantean las relaciones entre la literatura y el derecho a partir de la interacción vida y obra de los intelectuales ya nombrados y en base al uso que se les da a las fuentes del derecho. El texto titulado “Iusliteratura hoy: Escribir en espacios|tiempos vacíos. Signos de la cultura moderna” de Gonzalo Ana Dobratinich, se propone analizar aspectos de la cultura actual sobre la cual participan los estudios de “Derecho y Literatura”, con el fin de restituir su carácter poético. Monserrat Ordóñez y Marcela Fernández en “Un cuento de mediación. Análisis psicológico y narrativo del abordaje de un conflicto familiar”, abordan desde el cuento “De uno a Diez” algunos elementos que posibilitan una transformación del conflicto dentro de un proceso de mediación. A continuación, André Karam Trindade en “El movimiento Derecho y Literatura en Brasil: Pasado, presente, futuro”, explora mediante un decálogo lo que ha sido la experiencia brasileña en la disciplina, la cual se constituye en un referente para el espacio latinoamericano. Henriete Karam, por su parte, en “Pode o direito contribuir para a literatura?”, reflexiona acerca del papel de la literatura en el proceso de construcción del imaginario de la identidad nacional, para lo cual se escrutan las representaciones de los indígenas brasileños en diferentes períodos literarios. En el trabajo “Justicia epistémica y sexodisidencia andina: Intervenir la hetero(marica)geneidad contradictoria

7 CALVO (2007).

de Cornejo Polar”, Diego Falconí aborda, con gran precisión conceptual, el significado de lo que se denomina justicia epistémica y sus problemáticas en el campo de género, desde los estudios de Derecho/Literatura en América Latina. Gladys Flores en “La denuncia contra César Vallejo: Elementos retóricos, criminalidad y capitalismo”, analiza la acusación efectuada contra el vate peruano en 1920, encontrando en ella, desde la retórica, prejuicios que hacían verosímil la demanda que mantuvo a Vallejo privado de libertad por 112 días. En el artículo “Escritura y derecho como armas de liberación en los ‘Poemas de la prisión’ de Magda Portal”, Manuel Jiménez desarrolla una lectura en clave jurídico-literaria de los llamados “Poemas de la prisión” de la poeta Magda Portal (1900-1989), compuestos en sus años de reclusión en Chiclayo y Lima, resaltando su función liberadora. Desde otro punto de vista, Rafaela Mirauda y Matías Zárate en “Vínculos sexo-afectivos disidentes a partir del libro ‘Bisexualidades feministas’”, plantean con una mirada en base a la teoría bisexual, cómo se producen y reproducen dichas relaciones mediante la lectura de los cuentos “La cuestión numérica” y “Explicar con palabras de este mundo”. Más adelante encontramos el texto de Amanda Olivares titulado “‘El idilio’. Matrimonio, Ciudadanía y libertad en Maurice Blanchot”, el cual, a partir del relato del pensador francés, reflexiona en torno a ciertos conceptos fundamentales para pensar la comunidad política y las instituciones que ordenan y estructuran nuestra forma de vida en comunidad. Cerrando los estudios de este número, Jaime Coágula en su “Derecho & Literatura: Un Aleph, construido de complejidad e interdisciplinarietà”, discurre sobre el mito borgiano para construir una nueva relación entre lo jurídico y lo literario que permita reflejar en uno solo y en todos los puntos, la racionalidad, la instrumentalidad y la subjetividad del Derecho & Literatura.

En la sección de reseñas Clara Parra presenta la obra *Ficciones de la ley* del autor Raúl Rodríguez Freire; y Javiera González, *Silencio, murmullo, ruido. Derecho, lenguaje, literatura* de Gonzalo Ana Dobratnich.

Para concluir, agradecemos a cada uno de los autores y autoras que confían sus envíos a nuestra revista para la difusión de sus trabajos e investigaciones, como asimismo a cada uno de los evaluadores y evaluadoras externos que con la rigurosidad de sus contribuciones acreditan y aseguran la calidad de las publicaciones.

Finalmente, desde la Facultad de Derecho donde los escritores y académicos Carlos León y Rubén Jacob brillaron, invitamos a la comunidad jurídica nacional e internacional a la lectura y visita de los interesantes artículos que hoy les presentamos.